

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO DE MENOR
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	JOAN ALEJANDRO MOLINA FIGUEROA
Radicado	05001-40-03-014-2020-00482-00
Auto:	Nº 0570

En atención a la petición elevada por el demandado (Pdf 34, C1), sea lo primero advertir que desde el Auto del 20 de octubre de 2020 (Pdf 02, C2) mediante el cual se decretó medida de embargo de vehículo con placa TMR 952, y el Oficio 0691 del 23 octubre de 2020 que realizó transcripción de dicho auto, se comunicó la medida a la Secretaría de Movilidad de Bello (Pdf 04, C2); motivo por el cual, no entiende este juzgado por qué dicha entidad inscribió la medida en la placa TRM 952 (Pdf 08 y 09, C2).

Lo anterior para señalar que no es un error de Secretaría el contenido del Oficio 0691 del 23 octubre de 2020, pues el auto de terminación del proceso levantó la medida tal y como fuera decretada:

2.- Decretar embargo y posterior secuestro del vehículo automotor identificado con placas **TMR 952** registrado en la **Secretaría de Movilidad de Bello** y de propiedad de JOAN ALEJANDRO MOLINA FIGUEROA.

Líbrese los oficios correspondientes.

No obstante, habida cuenta que existe constancia de registro en la placa TRM 952 de medida de embargo (Pdf 08, C2), sea la oportunidad de disponer el levantamiento

de dicha medida, efecto para el cual se oficiará a la Secretaría de Movilidad de Bello con transcripción de este auto, en aras de que se haga efectivo el levantamiento de la mencionada medida.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

LLGP

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f74d7a0239e116ae72da062b0e9c6269baf85249c70a6c6fdf714cbe7595e3**

Documento generado en 05/04/2022 04:53:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>